



Lanús, 18 de febrero de 2022.

DECRETO N° 0482.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, han solicitado el traslado de prestación de servicios en comisión de los agentes Tomás Omar GONZÁLEZ, Legajo N° 29.193/4 y Sandra Viviana GUZMAN, Legajo N° 16.015/1;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a partir del día 01 de enero al 30 de junio del año 2022, el traslado de prestación de servicios en comisión del agente Tomás Omar GONZÁLEZ, Legajo N° 29.193/4, a la Oficina 601, Secretaría de Salud, categoría 295, con funciones de Operador de Centro de Monitoreo, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43.

Artículo 2°: Autorízase a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022, el traslado de prestación de servicios en comisión del agente Sandra Viviana GUZMAN, Legajo N° 16.015/1, a la Oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir, categoría 22, con funciones de Técnico Laborista, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por